



**CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO  
No. FGE-SRMyOP-2019-001-CMP**

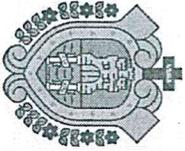
Convenio modificatorio de plazo al contrato de obra pública número **OP 01/2019-DGA**, que celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el C. L.E. Rafael García Vizcaíno, en su carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado y asistido por el Lic. Carlos Rubén Riaño Cano, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y por otra parte de la empresa **"CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V."**, representada por la C. Ing. Fabiola López Rodríguez a quienes en lo sucesivo se denominarán respectivamente como **"LA CONTRATANTE"** y **"LA CONTRATISTA"**, lo anterior con fundamento en el **artículo 59** párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y **artículos 90, 91 y 94**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, el departamento de obra pública, emitió el oficio de invitación número: FGE-SRMYOP-0742-2019, solicitando la cotización a la empresa, **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**, que reúne las condiciones para llevar a cabo la obra **"REHABILITACIÓN DEL SEMEFO EN PANTEÓN JARDÍN EN COATZACOALCOS, VER."** en el cual se justifica la adjudicación de la obra de manera directa bajo el amparo del **artículo 34** Fracción tercera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el **artículo 62** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos y aplicables. así como en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018, en el diario oficial de la federación, donde se autorizan los montos máximos para adjudicación directa.

2. Con fecha **ocho de noviembre de dos mil diecinueve**, las partes celebraron contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **OP 01/2019-DGA**, adjudicándose mediante la modalidad de adjudicación directa con número de procedimiento **FGE-SRMyOP-2019-01-AD**, relativo a la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SEMEFO EN PANTEÓN JARDÍN EN COATZACOALCOS, VERACRUZ"**. con un monto de **\$296,986.68 (doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **veintidós días naturales**, contando con fecha de inicio del **nueve de noviembre de dos mil diecinueve** al **treinta de noviembre de dos mil diecinueve**.

3. Que con fecha **dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve** se levantó en sitio acta circunstanciada para la suspensión temporal de los trabajos debido a problemas sociales.



**FGFE**

Fiscalía General  
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA

4. Que con fecha **veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve**, "**LA CONTRATISTA**", reanudo los trabajos en el servicio médico forense mediante solicitud S/N y recibido ese mismo día, presentando "**LA CONTRATISTA**", la correspondiente reprogramación del plazo de ejecución de la obra contratada con la nueva fecha de inicio que comprende el día **veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve** al **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, con el mismo número de días de ejecución de los trabajos de **veintidós días naturales**, ya que únicamente se corrieron los días que se pararon las labores por el problema social.

5. Que con fecha cuatro de diciembre "**LA CONTRATISTA**", mediante solicitud S/N y recibido ese mismo día, solicito diferimiento del plazo de ejecución por la problemática social que origino la suspensión temporal de los trabajos encomendados

6. Que con fecha ocho de diciembre de dos mil diecinueve, se realiza Dictamen Técnico que fundamenta y motiva la celebración del convenio de ampliación en plazo al contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado no. **OP 01/2019-DGA**.

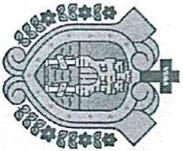
### DECLARACIONES

#### I. DE "LA CONTRATANTE"

A) Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo constitucionalmente autónomo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, de conformidad en los **artículos 116, fracción IX** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **52 y 67, fracción I** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **2** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Que de acuerdo al **artículo 269** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se describen las unidades adscritas a la dirección general de administración, entre las cuales se menciona la subdirección de recursos materiales y obra pública, y que dentro de sus atribuciones, está la de: "**efectuar los procedimientos de contratación de adquisiciones, obras públicas y servicios que requiera la fiscalía, a fin de asegurar condiciones favorables de calidad, precio, oportunidad, financiamiento, entre otras y mantener criterios de honestidad e imparcialidad**".

Cirujito Guizar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70,  
Xalapa, Veracruz



**FGE**

Fiscalía General  
del Estado

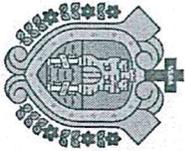
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA**

- C)** Que la contratante es representada en este acto para la celebración del presente contrato por el **C. L.E. Rafael García Vizcaino**, en su calidad de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido con fecha **quince de noviembre de dos mil diecinueve**, por la **C. Lic. Verónica Hernández Giadáns**, encargada del despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D)** Que el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **C. L.E. Rafael García Vizcaino**, está facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 269, 270 fracciones VIII, XIII**, y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- E)** Que se cuenta con suficiencia presupuestal (DSP), para llevar a cabo la obra en mención, número **FGE/SRF/1101/2019** de fecha 30 de octubre de 2019.
- F)** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en el circuito Rafael Guízar y Valencia no. 707, colonia reserva territorial, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

## **II. DE "LA CONTRATISTA":**

- a)** La empresa **Corporativo Atenas de Veracruz S.A. de C.V.** es una persona moral, lo cual se acredita con el acta constitutiva número 15,792 (quince mil setecientos noventa y dos) de fecha 1 de febrero de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, e inscrita en forma definitiva en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil 820U1FF4.
- b)** La **C. Fabiola López Rodríguez**, es mexicana, mayor de edad y está facultada como su representante legal para suscribir el presente contrato de acuerdo con el instrumento público número 15,792 (quince mil setecientos noventa y dos), de fecha 1 de febrero de dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, titular de la notaría pública número 11, de esta demarcación notarial en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el folio mercantil electrónico número 17738 de fecha 16 de febrero de 2005, y quien se identifica con su credencial para votar con código de identificación de la credencial número 1970044103361 expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en privada federalismo no. 2, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz

Cirujito Guízar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.51.70,  
Xalapa, Veracruz



- d) Que cuenta, con su cédula de identificación clave número **0003338** vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) que cuenta con su cédula de identificación clave número **FGEDOP2019-0016**, vigente en el padrón de contratistas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III.- DE "LAS PARTES"**

- a) que el presente convenio se fundamenta en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Elias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Elias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Que en la celebración del presente instrumento legal, no existe error, dolo, lesión, ni mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento.
- c) Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el contrato que hoy celebran.

Atentas "**LAS PARTES**" a lo anteriormente declarado están de acuerdo a sujetar esté al tenor de las siguientes.

**CLÁUSULAS:**

**Primera. - "LAS PARTES"**, acuerdan que este convenio modificatorio tiene por objeto, la regularización del plazo de ejecución de los trabajos estipulado en la caratula del contrato número **OP 01/2019-DGA**, en virtud del conflicto social ya antes mencionado.

**Segunda. - "LAS PARTES"**, convienen y están de acuerdo en que se regularicé la fecha de terminación original con el convenio de modificación de plazo **FGE-SRMYP-2019-001-CMP** de:

PERIODO DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
09 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHAS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS	
FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
16 DE NOVIEMBRE DE 2019	25 DE NOVIEMBRE DE 2019

A:

CONVENIO MODIFICATORIO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01 DE DICIEMBRE DE 2019	09 DE DICIEMBRE DE 2019

  
Cirilo Guizar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70,  
Xalapa, Veracruz





Quedando como se describe a continuación:

PLAZO ORIGINAL	REGULARIZACIÓN DEL PLAZO	PLAZO TOTAL
22 DÍAS NATURALES	09 DÍAS NATURALES	22 DÍAS NATURALES

Por lo que no existiría un incremento con respecto del periodo original del contrato, por lo que **"LA CONTRATISTA"** se obliga a terminar los trabajos a más tardar el día **09 de diciembre de 2019**, de conformidad con el programa de obra de convenio, que forma parte de este mismo.

**Tercera.** - **"LA CONTRATISTA"** se obliga a gestionar ante la afianzadora correspondiente, la modificación de la fianza, en los términos de la cláusula segunda del presente instrumento, a fin de diferir el plazo de vigencia de la fianza expedida para garantizar el cumplimiento del contrato número **OP 01/2019-DGA.**, obligándose **"LA CONTRATISTA"** a entregar a **"LA CONTRATANTE"** el endoso de las fianzas en los términos señalados.

**Cuarta.** - **"LA CONTRATISTA"** acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores, y se obliga a continuar y concluir los trabajos que le fueron encomendados conforme a lo establecido en este convenio, el contrato número **OP 01/2019-DGA** y sus respectivos anexos.

**Quinta.** - **"LAS PARTES"** convienen que, a excepción de lo aquí pactado, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones a que se contrae el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP 01/2017-DGA** con fecha de **08 de noviembre de 2019**, ratificándolo en todo su contenido.

**Sexta.** - Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo que no está expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en esta ciudad capital del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción por cambio de domicilio presente o futuro.

En los términos anteriores **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal que las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de total conformidad en dos tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **veintiséis de diciembre de 2019**, siendo las **15:00 horas**.

**POR LA CONTRATANTE**

**L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO**

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA**

**TESTIGO**

**LIC. CARLOS RUBÉN RIAÑO CANO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA

**POR LA CONTRATISTA**

  
**C. FABIOLA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



Las presentes firmas forman parte del Convenio Modificatorio de Plazo al contrato de obra pública número OP 01/2019-DGA, referente a la: **"REHABILITACIÓN DEL SEMEFO EN PANTEÓN JARDÍN EN COATZACOALCOS, VER."**

Círculo Guizar y  
Valencia No. 707,  
Col. Reserva Territorial,  
C.P. 91096  
Tel. 01 (228) 841.61.70,  
Xalapa, Veracruz